

INFORME SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA - 2019

RESUMEN EJECUTIVO

El Reino de España es una democracia parlamentaria con una monarquía constitucional. El parlamento es bicameral, las Cortes Generales, formadas por el Congreso de los Diputados (cámara baja) y el Senado (cámara alta). Normalmente, el líder del partido político o coalición con mayor número de escaños es nombrado para encabezar el gobierno como presidente del Consejo de Ministros, equivalente a primer ministro. Los observadores consideraron que las elecciones generales celebradas el 28 de abril y el 10 de noviembre fueron libres e imparciales.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad engloban a la Policía Nacional y la Guardia Civil -cuerpo paramilitar-, que se ocupan de la seguridad relacionada con la inmigración y las fronteras bajo la autoridad del Ministerio del Interior, así como a la policía autonómica de Cataluña y a la del País Vasco, bajo la autoridad de los respectivos gobiernos autonómicos. Las autoridades civiles ejercieron el control efectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

No se denunciaron vulneraciones significativas de los derechos humanos durante el año.

El gobierno generalmente tomó medidas para procesar a los funcionarios que vulneraron los derechos humanos. Hubo casos de corrupción por parte de funcionarios que dieron la impresión de impunidad.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona

A) Privación arbitraria de la vida y otras muertes ilegales o por motivos políticos

No se denunciaron asesinatos cometidos por el gobierno o sus representantes.

B) Desaparición

No se denunciaron desapariciones cometidas por o en nombre de las autoridades gubernamentales.

C) Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución y la legislación prohíben dichas prácticas. Se denunciaron casos de malos tratos por parte de la Policía; los tribunales desestimaron algunos. El 7 de octubre, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU (SPT) informó de que en su visita al país en 2017 había detectado que “en la mayoría de los centros de privación de libertad” las autoridades recurrían “con cierta frecuencia” al uso “de las contenciones mecánicas y otros medios coercitivos”. Tras dicha visita, el Ministerio del Interior actualizó sus protocolos,

limitando el uso de la contención mecánica a parámetros muy restringidos. El Defensor del Pueblo, en su informe de 2018, valoró favorablemente los nuevos protocolos.

La Constitución establece la institución del Defensor del Pueblo para que investigue las denuncias de abuso policial. En 2018, recibió 22 denuncias de maltrato policial y 67 de trato incorrecto.

El 20 de mayo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU falló que el etarra Gorka Lupiáñez fue sometido a tortura mientras estaba en detención en régimen de incomunicación en 2007. El Estado negó las acusaciones de tortura y declaró que Lupiáñez fue examinado diariamente por un médico forense que no encontró señales de maltrato o tortura. El Comité instó al Estado a investigar las acusaciones de tortura y a adoptar medidas legislativas para acabar con la detención en régimen de incomunicación.

Condiciones de prisiones y centros de detención

No hubo denuncias significativas relacionadas con las condiciones en las que se encuentran los establecimientos penitenciarios o los centros de detención que suscitaban preocupación en lo que respecta a los derechos humanos.

EL SPT, organizaciones no gubernamentales (ONG), un sindicato de la Policía Nacional y una asociación de jueces criticaron los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) por diversos motivos, como la presunta vulneración de los derechos humanos, el hacinamiento, el trato carcelario y la falta de intérpretes. La ley fija en 60 días el tiempo máximo que un detenido puede permanecer en un CIE. Los migrantes marroquíes y argelinos eran internados en los CIE al entrar en España porque sus países tienen un acuerdo de extradición con el Estado español. Los migrantes del África subsahariana no eran enviados a los CIE, sino que eran puestos al cuidado voluntario de ONG humanitarias.

Condiciones físicas: No hubo graves preocupaciones en relación con las condiciones de las prisiones y los centros de detención, aunque varias organizaciones denunciaron que el hacinamiento era un problema en algunos CIE. En 2016, el Comité europeo para la prevención de la tortura (CPT) del Consejo de Europa informó de que la mala ventilación seguía siendo un problema en la mayoría de los centros visitados. En algunas celdas la luz era muy tenue y en ninguna de las que visitó la delegación había luz natural.

El SPT recibió quejas de reclusas de diversas cárceles relacionadas con la escasez de oportunidades para el ejercicio físico, la educación y la formación laboral de cara a su futura puesta en libertad. Asimismo, informó de discriminación hacia las mujeres en las instalaciones mixtas.

Administración: Las autoridades investigaron las acusaciones creíbles de maltrato.

Supervisión independiente: En términos generales, el gobierno permitió la supervisión por parte de observadores no gubernamentales independientes,

como la Coordinadora para la Prevención de la Tortura y el SPT, de acuerdo con sus procedimientos de funcionamiento habituales. En septiembre de 2018, una delegación del CPT visitó centros de detención y prisiones en Cataluña para inspeccionarlos. El informe de la visita todavía no se había hecho público a finales de año.

D) Detención o prisión arbitrarias

La Constitución y la legislación prohíben la detención y la prisión arbitrarias y establecen el derecho de toda persona a recurrir la legalidad de su arresto o detención ante los tribunales, y generalmente el gobierno observó dichas obligaciones.

Procedimientos de detención y trato a los detenidos

La legislación permite a la Policía detener a sospechosos cuando hay una causa probable o con una orden judicial basada en pruebas suficientes. Con algunas excepciones, la Policía no puede retener a un sospechoso durante más de 72 horas sin una vista. En ciertos casos poco frecuentes relacionados con actos de terrorismo, la ley permite, con la autorización de un juez, que las autoridades mantengan detenidos a los sospechosos por un periodo de hasta cinco días antes de comparecer. Estos derechos eran respetados.

Generalmente, las autoridades informaban inmediatamente a los detenidos de los cargos contra ellos. España cuenta con un sistema de depósito de fianzas y los tribunales dejaban a los acusados en libertad con fianza a menos que creyeran que existía riesgo de fuga o que suponían una amenaza para la seguridad pública. Si la posible pena es inferior a tres años, el juez puede fijar una fianza o dejar al acusado en libertad provisional sin fianza. Si la posible pena es superior a tres años, el juez tiene que fijar una fianza. La ley establece que los detenidos tienen derecho a consultar a un abogado de su elección. Si el detenido carece de recursos, el Estado designa a un abogado de oficio.

La ley permite la detención en régimen de incomunicación cuando existe una amenaza para la vida o la integridad física del detenido o la necesidad de evitar comprometer el proceso penal. Según la ley, la detención en régimen de incomunicación sólo se puede aplicar por orden judicial y no puede tener una duración de más de diez días. El SPT señaló la detención en régimen de incomunicación de menores de entre 16 y 18 años. En ciertos casos poco frecuentes relacionados con actos de terrorismo, un juez puede también ordenar la detención en régimen de incomunicación durante todo el periodo de custodia policial. La ley establece que los sospechosos de terrorismo detenidos en régimen de incomunicación tienen derecho a un abogado y a un reconocimiento médico, pero no les permite elegirlos. El abogado de oficio está presente durante las diligencias policiales y judiciales, pero los detenidos no tienen derecho a entrevistarse en privado con él.

E) Privación de un juicio público imparcial

La Constitución establece la existencia de un poder judicial independiente y en general el gobierno respetó la independencia y la imparcialidad judiciales.

Procedimientos judiciales

La Constitución y la ley establecen el derecho a un juicio público imparcial y en general el poder judicial independiente hizo respetar este derecho. Los acusados gozan de la presunción de inocencia, del derecho a ser informados con prontitud y en detalle de los cargos que se les imputan, del derecho a un juicio público imparcial sin demora indebida y del derecho a estar presentes en el juicio. Los acusados tienen derecho a ser representados por un abogado de su elección. Si el acusado carece de recursos, el Estado le proporciona un abogado de oficio. Los acusados y sus abogados disponen del tiempo necesario y de las instalaciones adecuadas para preparar la defensa. El Estado proporciona interpretación gratuita en caso necesario desde el momento de la acusación y a lo largo de todos los recursos. Durante el juicio, los acusados pueden confrontar a los testigos de la fiscalía y de la acusación y presentar sus propios testigos y pruebas. Los acusados no pueden ser obligados a declarar en su contra ni a confesarse culpables y tienen derecho a recurrir.

Presos y detenidos políticos

Los representantes de los partidos políticos nacionalistas catalanes afirmaron que los miembros de los partidos que estaban en prisión provisional a raíz del “referéndum” de octubre de 2017 sobre la independencia de Cataluña, declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, eran “presos políticos”. Ni el gobierno ni ninguna ONG internacional de derechos humanos apoyaron esta afirmación. Nueve miembros de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil independentistas catalanes se encontraban en prisión provisional desde finales de 2017 acusados de rebelión, sedición y/o malversación de caudales públicos. En 2018, Amnistía Internacional no adoptó ninguna postura sobre la reclamación de los acusados de ser considerados “presos políticos”. En junio, la organización volvió a pedir su liberación, señalando que “esta petición no supone en ningún caso una valoración sobre su responsabilidad penal”. El juicio, de cuatro meses de duración, terminó en junio y el 14 de octubre se pronunció el fallo. Las autoridades condenaron al ex vicepresidente de Cataluña, Oriol Junqueras, a 13 años de prisión, mientras que los ex miembros del gobierno regional Raúl Romeva, Jordi Turull y Dolors Bassa fueron condenados a 12 años de prisión y Joaquim Forn y Josep Rull a 10 años y seis meses. La ex presidenta del parlamento regional, Carme Forcadell, fue condenada a 11 años y seis meses [de prisión]. Los líderes de la sociedad civil Jordi Sánchez y Jordi Cuixart fueron condenados a nueve años de prisión. Las sentencias, que declararon a los líderes culpables de delitos de sedición y malversación de caudales públicos, provocaron grandes manifestaciones e interrupciones de los servicios públicos.

El 19 de noviembre, Amnistía Internacional criticó la interpretación de la sedición por parte del Tribunal Supremo como “de gran alcance”, lo que llevaba a la “criminalización de actos de protesta”. La organización urgió la inmediata puesta en libertad de Sánchez y Cuixart porque creía que su condena suponía “una restricción excesiva y desproporcionada del ejercicio pacífico de sus derechos humanos”. Amnistía Internacional no encontró “elementos” que

indicaran que el “proceso judicial” en su conjunto no fue justo. Con respecto a los políticos catalanes, Amnistía Internacional afirmó que “pudieron haber cometido algún delito legítimamente enjuiciable en virtud del cargo oficial que ejercían en ese momento”.

Procedimiento judicial civil y recursos

Las personas y las organizaciones pueden interponer demandas civiles para pedir daños y perjuicios por una vulneración de los derechos humanos. El demandante puede también proceder por la vía administrativa.

Una vez agotadas todas las vías de recurso ante los tribunales españoles, las personas pueden recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos las decisiones judiciales relacionadas con supuestas vulneraciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Restitución de propiedades

Dado que España firmó la Declaración de Terezín, de 2009, el Estado reconoce el derecho de las víctimas de confiscaciones de propiedades relacionadas con el Holocausto a la restitución, la compensación o ambas. España participó en la Conferencia de Washington sobre los bienes del periodo del Holocausto en 1998 y es firmante del Código de Deontología del Consejo Internacional de Museos. En 1997, el gobierno creó una Comisión sobre los bienes del periodo del Holocausto para investigar las relaciones económicas del país con la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial. En 1999, el trabajo de la comisión se amplió para incluir una investigación sobre obras de arte compradas o vendidas en el país durante el Holocausto. La comisión concluyó que, en lo que respecta a cooperación económica y bienes muebles, el papel del país fue muy limitado. Aproximadamente el 1 por ciento de los marchantes de arte que operaban en Europa realizaron negocios en España durante la Segunda Guerra Mundial. Varios grupos e investigadores judíos criticaron las conclusiones porque no incluían una investigación del movimiento de obras robadas a través del país ni investigaban suficientemente las colecciones de arte existentes en el país para determinar si incluían obras de arte robadas por la Alemania nazi.

La ONG local Federación de Comunidades Judías de España informó de que en el país no había casos actuales o pasados de compensación o restitución derivados del Holocausto.

En enero, la familia de Lilly Cassirer, judía que huyó de Alemania en 1939, interpuso una demanda en Estados Unidos contra la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza en España, alegando que funcionarios nazis se incautaron del cuadro de Camille Pissarro “Rue Saint-Honoré” en 1939, que fue incorporado a la colección del Museo Thyssen en 1993, tras una adquisición privada en 1976 por el benefactor del museo. El juez decidió en favor del Museo Thyssen el 30 de abril, concluyendo que es el legítimo propietario del cuadro y que según la ley española los compradores conservan las obras

adquiridas si no poseen “conocimiento real” de que dichas obras fueron robadas.

F) Intromisión arbitraria o ilegal en la intimidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe estas acciones y no se denunció que el gobierno no respetara esta prohibición.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles

A) Libertad de expresión y de prensa

La Constitución establece la libertad de expresión, que incluye la de prensa, y generalmente el gobierno respetó este derecho. La combinación de una prensa independiente, un poder judicial eficaz y un sistema político democrático activo fomentaba la libertad de expresión, incluida la de prensa.

Libertad de expresión: La ley establece la prohibición, sujeta a supervisión judicial, de actos como discursos públicos o la publicación de documentos que, según el gobierno, enaltezcan o apoyen el terrorismo. La ley establece prisión de uno a cuatro años para las personas que inciten a la discriminación, el odio o la violencia hacia grupos o asociaciones a causa de su ideología, religión o fe, situación familiar, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad.

La ley castiga la descarga de contenido ilegal y el uso de sitios web no autorizados, las protestas violentas, los insultos a agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, la grabación y difusión de imágenes de policías y la participación en protestas no autorizadas junto a edificios gubernamentales. Para la ONG Reporteros sin Fronteras (RSF) la ley constituía una amenaza a la libertad de prensa y una asociación profesional de jueces la consideró contraria a la libertad de expresión y de información. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) recurrió la ley ante el Tribunal Constitucional, cuya resolución seguía pendiente.

Violencia y acoso: RSF y otras organizaciones de defensa de la libertad de prensa afirmaron que la restrictiva ley de prensa en el país y su aplicación obligan a los periodistas a la censura y la autocensura.

El 11 de septiembre y el 1 de octubre, unos desconocidos agredieron a periodistas de televisión que cubrían las manifestaciones por la independencia catalana en Barcelona. Los agresores no fueron identificados ni detenidos. RSF afirmó que en Cataluña tuvieron lugar aproximadamente 50 agresiones de este tipo en 2018 y 2019.

El 15 de octubre, el Instituto Internacional de la Prensa apeló a las autoridades a garantizar el fin de los ataques policiales a periodistas que cubrían las protestas tras el fallo del Tribunal Supremo que condenó a prisión a los líderes del movimiento independentista catalán.

El 6 de noviembre, Harlem Désir, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), condenó los carteles colgados en Barcelona por grupos radicales independentistas, en los que se llamaba a seis periodistas españoles “terroristas de la información”, se incluían sus nombres y los medios de comunicación para los que trabajaban y se decía “que se queden en Madrid”. El Colegio de Periodistas de Cataluña y el Sindicato de Periodistas de Cataluña también condenaron estos hechos.

El informe de 2018 del Fiscal contra los Delitos de Odio y Discriminación de Barcelona seguía documentando un aumento del número de delitos de odio a partir de octubre de 2017, en su mayoría atribuibles a opiniones políticas relacionadas con el movimiento independentista catalán. En la provincia de Barcelona, el 40,5 por ciento de los 412 casos registrados constituían discurso de odio y discriminación hacia aquellos con opiniones políticas distintas. Informes policiales confirmaron un aumento de los casos de discriminación política en Cataluña. Los ataques, desde insultos hasta agresiones físicas, aumentaron de 121 en 2017 a 326 en 2018.

Libertad en internet

El gobierno no restringió ni interrumpió el acceso a internet, ni censuró los contenidos en línea y no hubo denuncias creíbles de que realizara un seguimiento de las comunicaciones privadas en internet sin la correspondiente autorización judicial. Las autoridades realizaban un seguimiento de los sitios web en busca de contenido que incluyera expresiones de odio o promoviera el antisemitismo o el terrorismo.

En junio, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sancionó a la liga nacional de fútbol (La Liga) con 250 000 euros (275 000 dólares) por vulnerar el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (UE). La AEPD alegó que la aplicación móvil de La Liga tenía acceso remoto al micrófono y la ubicación de más de 10 millones de usuarios con el fin de determinar si las transmisiones de partidos de fútbol que estaban viendo eran ilegales. La AEPD falló que La Liga vulneró el principio de transparencia del RGPD, que establece que los datos personales deben ser procesados de manera lícita, leal y transparente.

Libertad de cátedra y actos culturales

El gobierno no restringió la libertad de cátedra ni los actos culturales.

En su informe anual de 2018, hecho público el 11 de junio, el Defensor del Pueblo criticó la continua falta de “neutralidad ideológica” en los centros educativos, citando casos de “simbología partidista” en las fachadas de edificios escolares y universitarios en varias comunidades autónomas. El informe citaba quejas presentadas por diversas ONG contra la comunidad autónoma catalana y acusaba al gobierno regional de “adoctrinamiento político” en el ámbito educativo. El Defensor del Pueblo catalán presentó también un

informe en julio de 2018 que abordaba el supuesto adoctrinamiento político en los colegios catalanes. El informe analizaba las quejas recibidas y los libros de texto y concluía que, a pesar de algunas prácticas de “carácter puntual” que deben ser corregidas “en el tratamiento de la situación política” en los centros educativos, el análisis realizado demostraba que no existe un “adoctrinamiento sistemático del alumnado en Cataluña”.

B) Libertad de reunión pacífica y de asociación

Libertad de reunión pacífica

La legislación prevé la libertad de reunión pacífica y generalmente el gobierno respetó este derecho. La ley prevé multas de hasta 600 euros (660 dólares) por la no comunicación a las autoridades de manifestaciones pacíficas en áreas públicas, de hasta 30.000 euros (33.000 dólares) por protestas que produzcan “perturbación grave de la seguridad ciudadana” frente a las sedes del parlamento o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y de hasta 600.000 euros (660.000 dólares) por protestas no autorizadas en infraestructuras básicas. Por ley, cualquier manifestante que se niegue a dispersarse a petición de la Policía puede ser multado.

C) Libertad religiosa

Véase el Informe internacional sobre la libertad religiosa elaborado por el Departamento de Estado en <https://www.state.gov/religiousfreedomreport/>.

D) Libertad de circulación

La ley prevé la libertad de circulación en el interior del país, para viajar al extranjero, de emigración y de repatriación y generalmente el gobierno respetó estos derechos.

E) Desplazados internos

No aplicable.

F) Protección de los refugiados

Maltrato a migrantes, refugiados y apátridas: El informe del SPT afirmaba que en el CIE de Aluche, en Madrid, los hombres eran objeto de maltrato físico y psicológico. En Aluche, los detenidos de ambos sexos recibían sólo una muda, mientras que en los demás centros visitados recibían más de una.

El Defensor del Pueblo español, en su informe de 2018, observó acerca de los centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla el deterioro de las instalaciones habilitadas como alojamiento y la inadecuación de las dependencias para madres con hijos pequeños.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para

proporcionar protección y ayuda a los refugiados, refugiados retornados, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas objeto de preocupación.

Devolución: Diversas ONG locales y el ACNUR informaron de casos de devolución de migrantes por parte de las autoridades españolas en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En febrero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU criticó al gobierno por la devolución de un joven maliense de 15 años que intentó entrar al país por Melilla en 2014. El Comité afirmó que el gobierno no brindó al joven ninguna ayuda, no consideró la base de su solicitud y no consideró la posibilidad de que sufriera lesiones por parte de las autoridades marroquíes a su regreso.

En febrero, España y Marruecos firmaron un acuerdo para permitir que Salvamento Marítimo opere desde puertos marroquíes y devuelva a los migrantes irregulares que rescate cerca de la costa de Marruecos a este país en lugar de a España.

Acceso al asilo: La legislación establece la concesión de asilo o de la condición de refugiado y el gobierno ha creado un sistema para proporcionar protección a los refugiados. España tiene acuerdos bilaterales de devolución con Marruecos y Argelia. Las autoridades evalúan una a una las solicitudes de asilo y aquellos solicitantes cuya petición es rechazada pueden recurrir la resolución. La legislación permite a cualquier extranjero que se encuentre en España y sea víctima de violencia de género o de trata presentar una denuncia en una comisaría de Policía sin que se le pueda expulsar aunque se encuentre en el país ilegalmente. Aunque los potenciales solicitantes de asilo podían ejercer de hecho su derecho a presentar una petición a las autoridades, algunas ONG como la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y Accem, así como el ACNUR, alegaron que varios centros de recepción de migrantes carecían de asistencia jurídica suficiente para los solicitantes de asilo. Las ONG informaron de que conseguir una cita para solicitar asilo podía llevar meses. La CEAR informó de que el gobierno concedió la condición de refugiado a 575 personas en 2018. Esta cifra no incluía a los refugiados procedentes de Italia, Grecia, Turquía y el Líbano aceptados como parte del plan de reubicación y reasentamiento de la UE.

Según el Ministerio del Interior, hasta el 13 de agosto, 18.018 personas llegaron al país de manera irregular por el mar Mediterráneo o por los puntos fronterizos terrestres de Ceuta y Melilla, que limitan con Marruecos, un 39 por ciento menos que durante el mismo periodo de 2018.

En septiembre, la CEAR criticó la falta de protección brindada a los ciudadanos hondureños, guatemaltecos y salvadoreños por parte del gobierno. Según la CEAR, durante el año anterior el gobierno sólo aprobó 15 peticiones de asilo de las casi 320 que evaluó. En 2018, solicitaron protección internacional en el país 4.860 personas, en su mayoría hondureñas (2.410) y salvadoreñas (2.275). En los seis primeros meses de 2019, estos números casi se duplicaron (3.212 hondureñas y 2.527 salvadoreñas).

País de origen/tránsito seguro: Según la legislación de la UE, España considera que todos los demás países de la zona Schengen y de la UE y Estados Unidos son países de origen seguros.

Acceso a servicios básicos: En Ceuta y Melilla, según el ACNUR, los solicitantes de asilo podían llegar a esperar hasta varios meses en algunos casos antes de ser puestos a cargo de ONG en la Península. A los migrantes de países sin acuerdo de devolución y a los que demostraron tener derecho a protección internacional se les proporcionaron alojamiento y asistencia básica como parte de un programa de acogida financiado por el Estado y gestionado por varias ONG.

Soluciones duraderas: El gobierno aceptó la reubicación o el reasentamiento de refugiados y proporcionó ayuda a través de ONG como la CEAR y Accem. Según el ACNUR, el sistema existente en el país para integrar a los refugiados, las familias especialmente vulnerables, los menores y las víctimas de violencia de género y de trata necesitaba mejorar.

El gobierno ayudó en la devolución voluntaria y segura de migrantes, así como de los solicitantes de asilo cuya petición fue rechazada, a sus hogares o al país de procedencia.

Protección temporal: El Estado también proporcionó protección temporal a personas cuya solicitud de asilo estaba pendiente o que no cumplían los requisitos para ser considerados refugiados o asilados. La CEAR informó de que en 2018 el Estado brindó protección internacional temporal a 2.320 personas. Hasta julio, el Estado brindó protección humanitaria a aproximadamente 7.700 ciudadanos venezolanos, lo que les concede un permiso de residencia de un año que se puede extender a dos.

Hubo un aumento sin precedentes del número de menores migrantes no acompañados que llegaron a España. Hasta septiembre, 1.700 nuevos menores llegaron a Cataluña, elevando el total de menores bajo la protección de las autoridades regionales a 4.269. El gobierno regional se esforzó por proporcionar alojamiento a los jóvenes, algunos de los cuales tuvieron que dormir en las comisarías de Policía. Hubo protestas por la reubicación de estos jóvenes en centros de ciudades catalanas. En marzo, un hombre armado con un machete entró en un edificio de Canet de Mar en el que estaban alojados 50 menores no acompañados. Hubo protestas en Rubí y en Castelldefels, donde un grupo de 25 encapuchados asaltó el centro juvenil, causó daños materiales y arrojó piedras a los jóvenes y a sus educadores. En julio hubo protestas contra menores no acompañados en El Masnou después de que uno de ellos fuera acusado de intentar violar a una joven. Los manifestantes trataron de atacar el centro que albergaba a los menores no acompañados, dejando a seis personas heridas, incluidos cuatro de los jóvenes. También hubo protestas en las que se condenaba como racistas a quienes se manifestaban en contra de los menores no acompañados.

G) Apátridas

Según el ACNUR, a finales de 2018 vivían en el país 2.455 apátridas. La ley establece una vía para que los apátridas puedan adquirir la nacionalidad. Incluye la obligación de conceder la nacionalidad a las personas nacidas en España de progenitores extranjeros si ambos carecen de nacionalidad o si las legislaciones de sus países de nacionalidad no asignan una nacionalidad al menor, así como a las personas nacidas en España de cuyos padres se desconoce la identidad.

Sección 3. Derecho a la participación política

La Constitución permite a los ciudadanos elegir a su gobierno a través de elecciones libres e imparciales periódicas, por sufragio secreto, universal e igual.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: Todos los observadores nacionales, así como los de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, consideraron que las elecciones generales celebradas el 28 de abril y el 10 de noviembre fueron libres e imparciales.

Participación de las mujeres y las minorías: Ninguna ley limita la participación política de las mujeres o de los miembros de minorías, que participaban.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia gubernamental

La legislación establece sanciones penales para los casos de corrupción por parte de funcionarios y generalmente el gobierno la hizo cumplir de hecho. Los procesamientos y las condenas por corrupción eran poco frecuentes en comparación con el número de denuncias presentadas, principalmente debido al amplio sistema de recursos existente.

Corrupción: La corrupción era un problema en el país. En 2018, los tribunales emitieron 63 fallos relacionados con la corrupción, de los cuales 40 fueron total o parcialmente condenatorios y 23 absolutorios. Durante la primera mitad del año, los tribunales emitieron 50 fallos relacionados con la corrupción, de los cuales 37 fueron total o parcialmente condenatorios. En enero, 90 personas estaban en prisión por corrupción. Los principales procesos por corrupción en curso afectaban a miembros del Partido Popular, de centro derecha, al inspector de Policía retirado José Manuel Villarejo, al ex director gerente del Fondo Monetario Internacional Rodrigo Rato y a ex cargos del gobierno autonómico andaluz del PSOE.

El 25 de junio, el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa quitó a España de la lista de países que cumplían de manera insatisfactoria los requisitos para combatir la corrupción.

El 19 de noviembre, la Audiencia Provincial de Sevilla condenó a 19 cargos entre 2000 y 2009 acusados de prevaricación y malversación de caudales

públicos por valor de 680 millones de euros (748 millones de dólares). Los jueces fallaron que los acusados estaban involucrados en pagos ilegales con fondos destinados a ayudas para los desempleados. Los acusados incluían a dos ex dirigentes y varios cargos autonómicos andaluces del PSOE, algunos de los cuales fueron condenados a prisión de seis a ocho años y todos los cuales fueron inhabilitados para ejercer un cargo público durante un periodo de ocho a 19 años.

Revelación de información financiera: Los cargos públicos están sujetos a las leyes sobre revelación de información financiera y obligados a hacer públicos cada año sus ingresos y su patrimonio en páginas web de acceso público. Hay sanciones administrativas en caso de incumplimiento.

Sección 5. Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas vulneraciones de los derechos humanos

Una gran variedad de grupos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos trabajaban generalmente sin restricciones por parte del gobierno, investigando y publicando sus conclusiones sobre casos relacionados con los derechos humanos. Los funcionarios públicos a menudo cooperaban y se mostraban receptivos a sus puntos de vista.

Organismos oficiales de derechos humanos: El Defensor del Pueblo español sirve para proteger y defender los derechos básicos y las libertades públicas en nombre de los ciudadanos. En general era eficaz e independiente y contaba con la confianza de éstos. El cargo de Defensor del Pueblo está vacante desde 2014, siendo desempeñado en funciones por el Adjunto Primero.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley prohíbe la violación, también dentro del matrimonio, y no distingue entre violaciones a mujeres u hombres. Generalmente el gobierno la hizo cumplir de hecho. La pena por violación es de prisión de seis a 12 años. La ley prohíbe también la violencia contra la mujer y establece penas de prisión de seis meses a un año para los casos de violencia doméstica, amenazas de violencia o quebrantamiento de una orden de alejamiento y penas más largas en caso de lesiones graves.

El 15 de enero, el ministro del Interior presentó un plan de acción contra los delitos de odio y la discriminación y para proteger a los colectivos vulnerables de abusos basados, entre otros motivos, en el género. El plan estableció más formación para que las fuerzas y cuerpos de seguridad identifiquen los delitos de odio; herramientas digitales para identificar y contrarrestar el discurso de odio en las redes sociales; un incremento de los esfuerzos de coordinación con las ONG que velan por los derechos humanos; una mayor atención a las víctimas de delitos de odio; y el desarrollo de la respuesta jurídica a estos sucesos. La Oficina Nacional de lucha contra los “delitos de odio” es la

responsable de coordinar y ayudar en la respuesta al Ministerio y a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

En enero, el Tribunal Supremo adoptó un acuerdo que sienta jurisprudencia y actualiza los criterios para identificar la violencia de género. El acuerdo eliminó la exigencia de establecer una “intención de dominación” en casos de violación y violencia doméstica, afirmando que “cualquier agresión de un hombre a una mujer en la relación de pareja o ex pareja es hecho constitutivo de violencia de género”.

El 21 de agosto, el Ministerio del Interior informó de un descenso del 0,3 por ciento en el número de violaciones denunciadas durante el primer trimestre del año. El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad informó de que, a 31 de marzo, había 6.961 personas encarceladas por delitos relacionados con la violencia de género.

El 21 de junio, el Tribunal Supremo revocó el fallo de un tribunal inferior en 2018 y declaró culpables de violación a cinco hombres que en 2016 violaron en grupo a una mujer de 18 años en Pamplona. Inicialmente, el tribunal inferior había declarado a los acusados José Ángel Prenda, Alfonso Jesús Cabazuelo [sic], Jesús Escudero, Ángel Boza y Antonio Manuel Guerrero, autodenominados “la Manada”, culpables del delito inferior de abuso sexual. Según la sentencia del Tribunal Supremo, cada acusado cumplirá 15 años en prisión.

El 31 de octubre, la Audiencia Provincial de Barcelona condenó a cinco hombres a penas de prisión de 10 a 12 años por abuso sexual de una adolescente en Manresa en 2016. El tribunal falló que, dado que la víctima se encontraba “en estado de inconsciencia” y no se opuso, no se les podía acusar de agresión sexual, ya que no utilizaron ni la violencia ni la intimidación. La fiscalía de Barcelona recurrió la sentencia ante un tribunal superior para que los acusados sean condenados por agresión sexual.

Según la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, 40 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas hasta el 19 de agosto.

Según el Consejo General del Poder Judicial, en 2018 se procesaron 21.217 casos de violencia de género. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género informó de 166.961 denuncias de violencia de género en 2018. Hubo 40.319 acusaciones de violencia de género en el primer trimestre del año. Los medios de comunicación independientes y los organismos del gobierno prestaron generalmente especial atención a la violencia de género.

En enero, una abogada de Zaragoza fue asesinada por su pareja, que se encontraba en libertad condicional después de pasar 14 años en prisión por asesinar a su mujer. La víctima había sido su abogada defensora antes de entablar una relación. El hombre se suicidó después del asesinato.

Una línea telefónica nacional gratuita disponible durante las 24 horas del día informaba a las mujeres maltratadas sobre los lugares de acogida y otras

ayudas en su zona. La Policía también alertaba a las mujeres víctimas de violencia de género de los cambios en el régimen penitenciario de sus agresores.

En septiembre de 2017, el Congreso aprobó el pacto de Estado contra la violencia de género, con un presupuesto de 1.000 millones de euros (1.100 millones de dólares) en cinco años para apoyar los esfuerzos para combatir el problema. El 9 de agosto, el gobierno aprobó 20 millones de euros adicionales (22 millones de dólares) para la lucha contra la violencia de género por parte de los municipios hasta el 30 de junio de 2020, en el marco de pacto. También asignó más de 5,26 millones de euros (5,77 millones de dólares) a campañas institucionales de lucha contra la violencia de género, la trata y los abusos sexuales a menores en el marco del pacto.

En 2018, Cataluña sólo aceptó el 48 por ciento de las solicitudes de medidas de protección de víctimas de violencia de género, como órdenes de alejamiento. En febrero, el gobierno regional catalán creó el Observatorio Catalán de la Justicia en Violencia Machista con el fin de analizar las respuestas judiciales y el protocolo actual para casos de violencia contra la mujer y que se centra en la prevención y en la atención y el tratamiento de las víctimas de violencia doméstica. En julio, el gobierno regional catalán aprobó también el Plan Estratégico de Políticas de Igualdad de Género 2019-2022 con el objetivo de mejorar la detección temprana de los casos de violencia de género y la asistencia recibida por las mujeres y sus hijos.

Mutilación genital femenina (MGF): La legislación prohíbe la MGF y autoriza a los tribunales a procesar a los residentes en España que cometan este delito en el país o en cualquier otro lugar del mundo. Los médicos deben pedir a los progenitores oriundos de países en los que se practica la MGF que residan en España que firmen una declaración en la que prometen que su(s) hija(s) no será(n) sometida(s) a la MGF cuando visiten un país en el que la práctica es habitual. Cuando la familia regresa a España, un médico debe examinar de nuevo a la(s) niña(s) y puede emprender acciones legales contra los progenitores si el examen revela que la(s) menor(es) ha(n) sido sometida(s) a la MGF durante el viaje.

El pacto de Estado contra la violencia de género incluye la MGF como forma de violencia de género.

Acoso sexual: La legislación prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo, pero pocos casos llegaban a juicio. La pena en los casos menos graves puede ser de prisión de tres a cinco meses o de multa de seis a ocho meses de sueldo. El acoso seguía siendo un problema según informaron los medios de comunicación.

Coacción en el control de la población: La ley permite la esterilización de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente sin que tengan que ser informadas del procedimiento (en los casos en los que el consentimiento esté en duda).

Discriminación: Según la ley, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres y generalmente el gobierno la hizo cumplir de hecho.

Infancia

Inscripción de nacimientos: La nacionalidad se adquiere de los progenitores. Se inscribe como españoles a todos los niños nacidos en el país, excepto a los hijos de diplomáticos y de progenitores extranjeros cuyo país de origen les otorga una nacionalidad. Cuando un niño no adquiere la nacionalidad de sus progenitores, el Estado puede concederle la nacionalidad española.

Maltrato infantil: La ley protege a los niños de los distintos tipos de maltrato infantil. En el caso de los abusos sexuales, las penas son más largas cuando la víctima es un menor. La pena de prisión de uno a cuatro años asciende a prisión de cuatro a 10 años si la víctima es un menor. Las agresiones sexuales, que normalmente se castigan con una pena de prisión de seis a 12 años, se castigan con prisión de 12 a 15 años cuando hay menores implicados.

Hasta el 31 de mayo, un menor había sido asesinado por uno de sus progenitores o su pareja.

Matrimonio precoz o forzado: La edad mínima para poder contraer matrimonio son los 16 años para los menores emancipados. El matrimonio de menores de edad no es infrecuente en la comunidad gitana.

En 2018, la Policía catalana prestó asistencia a 14 víctimas de matrimonio forzado, cuatro de las cuales eran menores de edad.

Explotación sexual infantil: La ley tipifica los “abusos y agresiones sexuales a menores” de 13 años y establece una pena de prisión de dos a 15 años, dependiendo de la naturaleza del delito. La pena por contactar por internet con menores de 13 años para su explotación sexual es de prisión de uno a tres años. Las autoridades aplicaron la ley.

La edad mínima para mantener relaciones sexuales consentidas en el país son los 16 años. La ley define que los actos sexuales cometidos contra personas menores de 16 años constituyen abusos sexuales no consentidos y establece penas de prisión de dos a 15 años, dependiendo de las circunstancias.

La pena por captar a menores o a personas con discapacidad para la prostitución es de uno a cinco años de prisión. La pena por proxenetismo de menores es de cuatro a seis años de prisión.

La explotación sexual con fines comerciales de niñas adolescentes víctimas de trata seguía siendo un problema (véase también el Informe sobre la trata elaborado por el Departamento de Estado en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>).

La ley prohíbe la utilización de menores “para elaborar cualquier clase de material pornográfico” así como la producción, venta, distribución, exhibición o

facilitación de la producción, venta, difusión o exhibición de “cualquier clase” de pornografía infantil por “cualquier medio”. La pena es de uno a cinco años de prisión. Si la víctima es menor de 13 años, la pena es de cinco a nueve años de prisión. La ley también castiga la posesión a sabiendas de pornografía infantil.

Existe un registro de delincuentes sexuales para impedir su participación en actividades en las que podrían participar menores.

Sustracción internacional de menores: España es parte del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya en 1980. Véase el Informe anual sobre la sustracción internacional de menores elaborado por el Departamento de Estado en

<https://travel.state.gov/content/travel/en/International-Parental-Child-Abduction/for-providers/legal-reports-and-data/reported-cases.html>.

Antisemitismo

El número de miembros de la comunidad judía era de entre 40.000 y 45.000 aproximadamente. A finales de septiembre expiró la ley que concedía a los descendientes de los judíos sefardíes expulsados del país hace 500 años el derecho a regresar como ciudadanos españoles plenos, con más de 100.000 solicitudes recibidas desde 2015 y casi 50.000 nuevos casos sólo en el último mes. Hasta finales de año, el Ministerio de Justicia procesó 26.290 casos de más de 60 países, ocupando Venezuela el primer puesto por número de solicitantes (6.601).

La ley considera delito la negación, así como la justificación del genocidio si este último incita a la violencia, y establece penas de prisión de uno a cuatro años.

El Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia informó de que durante 2018 hubo seis casos de ataques contra los judíos por motivos religiosos (un caso de destrucción de propiedad y cinco de insultos).

Según líderes de la comunidad judía y la ONG Movimiento contra la Intolerancia, los sucesos antisemitas incluyeron pintadas en instituciones judías. En febrero, en Almería, en el monumento a las víctimas del campo de concentración de Mauthausen se realizaron pintadas como “Almería libre de judíos”. En septiembre, en la puerta de la sinagoga de la Comunidad Israelita de Barcelona se realizó una pintada que decía “Palestina libre”.

En abril, aficionados del club de fútbol RCD Espanyol mostraron imágenes de Ana Frank vistiendo la camiseta del club rival FC Barcelona. Después de que la Federación de Comunidades Judías de España pidiera al RCD Espanyol que condenara el acto, el club denunció el suceso y la policía autonómica abrió una investigación.

Las instituciones públicas promovían el pluralismo religioso, la integración y el conocimiento de las comunidades y la historia judías, pero sus esfuerzos no llegaban a todas las comunidades autónomas.

Trata de seres humanos

Véase el Informe sobre la trata elaborado por el Departamento de Estado en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

Personas con discapacidad

La ley prohíbe la discriminación de las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental y establece multas de hasta un millón de euros (1,15 millones de dólares). Generalmente, el gobierno hizo cumplir de hecho esta disposición.

La ley ordena que las empresas privadas con más de 50 empleados contraten a personas con discapacidad en al menos el 2 por ciento de sus puestos de trabajo. En 2016, la consultora Leialta calculaba que el 81 por ciento de las empresas no cumplían dicha obligación.

La ley ordena que los edificios sean accesibles para las personas con discapacidad. Aunque en general el gobierno veló por el cumplimiento de esta disposición, los niveles de ayuda y accesibilidad diferían de una comunidad autónoma a otra. El 12 de junio, la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica informó de que 1,8 millones de personas con discapacidad requerían la asistencia de terceros para entrar y salir de su domicilio y 100.000 personas con discapacidad no podían salir de su domicilio en absoluto.

El informe del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU publicado en mayo reiteró la necesidad de que el país acabe por completo con la esterilización forzada de personas con discapacidad, así como con los tratamientos médicos y las investigaciones realizados sin su consentimiento. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que un elevado número de niños con discapacidad recibían educación especial segregada.

El 15 de enero, el ministro del Interior presentó un plan de acción contra los delitos de odio y la discriminación y para proteger a los colectivos vulnerables de abusos basados, entre otros motivos, en la discapacidad intelectual o física.

Minorías nacionales/raciales/étnicas

En su informe publicado en febrero de 2018, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI por sus siglas en inglés) señaló una grave falta de notificaciones de delitos de odio. El plan de acción del ministro del Interior presentado el 15 de enero para combatir los delitos de odio y la discriminación y para proteger a los colectivos vulnerables de abusos basados, entre otros motivos, en el origen nacional o étnico incluyó más formación para que las fuerzas y cuerpos de seguridad identifiquen los delitos de odio; herramientas digitales para identificar y contrarrestar el discurso de odio en las redes sociales; un incremento de los esfuerzos de coordinación con las ONG que

velan por los derechos humanos; una mayor atención a las víctimas de delitos de odio; y el desarrollo de la respuesta jurídica a estos sucesos.

El Ministerio del Interior informó de que en 2017 –último año con datos disponibles– se habían registrado 524 delitos de odio relacionados con el racismo (36,9 por ciento), un 26,8 por ciento más que en 2016. Según los datos del Ministerio, donde se registraron más delitos de odio fue en Melilla, Cataluña y el País Vasco.

La comunidad gitana es objeto de fuertes prejuicios sociales. En febrero de 2018, la ECRI informó de que el 55 por ciento de los niños de etnia gitana no termina la educación secundaria obligatoria equivalente a la *junior high school*, porcentaje que se eleva a 64 según Isidro Rodríguez, presidente de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), principal ONG de atención a la comunidad gitana en España. Después de las elecciones generales del 28 de abril, la representación gitana en el Congreso de los Diputados pasó de dos representantes en la legislatura anterior a cuatro, de cuatro partidos políticos diferentes. La FSG registró 232 casos de discriminación hacia personas de etnia gitana en 2017, 30 más que en 2016.

El 9 de agosto, el gobierno publicó los nombres de 4.427 españoles que murieron en los campos de concentración de Mauthausen y Gusen entre 1940 y 1945. Algunos historiadores afirmaron que hay cerca de 700 víctimas más, cuyos certificados de defunción fueron ocultados por el régimen de Franco para evitar que sus familias solicitaran una reparación. Aproximadamente 9.000 españoles, en su mayoría presos políticos y combatientes extranjeros apresados, pasaron por campos de concentración nazis durante la Segunda Guerra Mundial. El gobierno estableció el 5 de mayo como día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en campos de concentración y a todas las víctimas españolas del nazismo.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual o la identidad de género

La legislación española contra la discriminación prohíbe la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género y el gobierno la hizo cumplir. La ley castiga con penas de prisión de hasta tres años a aquellos que provoquen discriminación, odio o violencia basados en la orientación sexual. La legislación prohíbe también toda denegación o descalificación en el ámbito laboral basadas en la orientación sexual, así como la formación de asociaciones que promuevan la discriminación, el odio o la violencia hacia otros por su orientación sexual. La ley puede considerar el odio hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales una circunstancia agravante de un delito.

El número de ataques homófobos aumentó en Cataluña. El Observatorio contra la Homofobia de Cataluña informó de 81 incidencias hasta el 1 de julio, en comparación con 56 en el mismo periodo de 2018. En enero, un nuevo centro de recursos para personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI) sufrió daños que incluyeron pintadas en las que se

podían leer insultos homófobos y la rotura de cristales, apenas una semana después de su inauguración en enero.

El SPT detectó que en el CETI de Melilla los gais marroquíes se encontraban en situaciones de “extrema vulnerabilidad, discriminación y fragilidad psicológica”. Las presiones sociales obligan a la mayoría de las personas LGTBI de etnia gitana a ocultar que lo son.

El plan de acción del ministro del Interior presentado el 15 de enero para combatir los delitos de odio y la discriminación y para proteger a los colectivos vulnerables de abusos basados, entre otros motivos, en la identidad sexual incluyó más formación para que las fuerzas y cuerpos de seguridad identifiquen los delitos de odio; herramientas digitales para identificar y contrarrestar el discurso de odio en las redes sociales; un incremento de los esfuerzos de coordinación con las ONG que velan por los derechos humanos; una mayor atención a las víctimas de delitos de odio; y el desarrollo de la respuesta jurídica a estos sucesos.

Otros tipos de violencia o discriminación por parte de la sociedad

En mayo, una circular interna de la Fiscalía General del Estado dio instrucciones sobre la interpretación de los delitos de odio. Según la circular, una agresión a una persona de ideología nazi o la incitación al odio hacia tal colectivo pueden ser incluidas en este tipo de delitos.

Según el Ministerio del Interior, en 2017 –último año con datos disponibles- se denunciaron 1.419 delitos de odio, un 11,6 por ciento más que en 2016. De ellos, 276 implicaron daños físicos y 253 amenazas.

La ONG Movimiento contra la Intolerancia estimaba que el 80 por ciento de los delitos de odio en el país no se denunciaban. En su informe de 2018 analizaba más de 600 incidentes de odio, identificando como causas principales de su aumento factores como el “discurso de odio” en las redes sociales e internet, el incremento de la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia y la falta de una legislación o estrategia de carácter general para combatir los delitos de odio.

Según un informe del Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia, en 2018 hubo 200 casos de violencia por motivos religiosos, en comparación con 166 en 2017.

El plan de acción del ministro del Interior presentado el 15 de enero para combatir los delitos de odio y la discriminación y para proteger a los colectivos vulnerables de abusos basados, entre otros motivos, en la religión o el estatus socioeconómico incluyó más formación para que las fuerzas y cuerpos de seguridad identifiquen los delitos de odio; herramientas digitales para identificar y contrarrestar el discurso de odio en las redes sociales; un incremento de los esfuerzos de coordinación con las ONG que velan por los derechos humanos; una mayor atención a las víctimas de delitos de odio; y el desarrollo de la respuesta jurídica a estos sucesos.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

A) Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

La ley permite que la mayoría de los trabajadores, incluidos los extranjeros y los inmigrantes, funden sindicatos independientes y se afilien al de su elección sin autorización previa ni excesivos requisitos. El personal militar y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado no tienen derecho a afiliarse a sindicatos. Los jueces, magistrados y fiscales sólo pueden hacerse miembros de asociaciones profesionales.

La legislación prevé el derecho a la negociación colectiva, incluyendo a todos los trabajadores, a tiempo parcial o a tiempo completo, del sector público, a excepción del personal militar, y el gobierno hizo cumplir de hecho la legislación aplicable. La negociación colectiva del sector público incluye los salarios y los niveles de empleo, pero el gobierno se reservaba el derecho a fijarlos si fracasaban las negociaciones. El gobierno tiene el poder unilateral de anular, modificar o ampliar el contenido y el alcance de los acuerdos colectivos en el sector público y todos los convenios colectivos deben inscribirse en el registro público.

La Constitución y la legislación prevén el derecho de huelga y los trabajadores lo ejercieron llevando a cabo huelgas legales. La ley prohíbe a los huelguistas perturbar o tratar de perturbar las relaciones armoniosas entre los ciudadanos, alterar el orden público, causar daños personales o materiales, bloquear carreteras y espacios públicos e impedir a las autoridades y los organismos el libre desempeño de sus funciones. Todo sindicato en huelga debe respetar las condiciones de los servicios mínimos negociadas con el empleador correspondiente. La ley y la normativa prohíben las represalias contra los huelguistas, así como la discriminación hacia los sindicatos y por participar en la actividad sindical, y se hicieron cumplir de hecho. Según la ley, si un empleador vulnera los derechos sindicales, como el derecho a realizar huelgas legales, o despiden a un empleado por pertenecer a un sindicato, puede ser condenado a una pena de prisión de seis meses a dos años o multado si no readmite al empleado. Estas penas bastaban para evitar el incumplimiento.

Los trabajadores se organizaban y afiliaban a los sindicatos de su elección libremente. El gobierno generalmente no interfería en el funcionamiento de los sindicatos. A finales de año, los convenios colectivos cubrían aproximadamente al 80 por ciento de los trabajadores en los sectores público y privado. En ocasiones, los empleadores utilizaban las condiciones de los servicios mínimos para socavar las huelgas programadas y garantizar los servicios en áreas críticas como el transporte o la sanidad.

Aunque la ley prohíbe la discriminación de los miembros y los líderes de los sindicatos por parte de los empleadores, los sindicatos afirmaron que en muchos casos se practicaba la discriminación no renovando los contratos temporales de trabajadores que participaban en la organización sindical. También hubo despidos contra los sindicatos e injerencias en sus actividades y en la negociación colectiva en el sector público.

Según un informe de 2019 de la Confederación Sindical Internacional (CSI), a menudo las empresas se adhieren a acuerdos individuales con los trabajadores para soslayar la negociación colectiva con los sindicatos. La CSI también criticó que el derecho de huelga se había visto restringido por parte del gobierno, habiendo informado los sindicatos del procesamiento de más de 300 trabajadores según el Código Penal, que regula la participación en las huelgas, en relación con los requisitos relativos a los servicios mínimos.

B) Prohibición de la explotación laboral y el trabajo forzoso

La ley prohíbe la explotación laboral y el trabajo forzoso, incluido el infantil.

El gobierno la hizo cumplir de hecho. Continuó realizando grandes esfuerzos de prevención, aunque éstos se centraron más en la prostitución forzada que en otros tipos de explotación laboral. Se contaba con un número insuficiente de inspectores para garantizar de hecho el cumplimiento de la ley. El gobierno no llevó a cabo nuevas campañas de concienciación sobre la explotación laboral. Las penas eran lo suficientemente estrictas para evitar el incumplimiento.

Hubo casos de empleadores que sometían a hombres y mujeres inmigrantes a explotación laboral en el servicio doméstico, la agricultura, la construcción y el sector servicios. Los niños no acompañados seguían siendo especialmente vulnerables a la explotación laboral y la mendicidad forzada.

Véase también el Informe sobre la trata elaborado por el Departamento de Estado en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

C) Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley prohíbe los peores tipos de trabajo infantil tal y como disponen las normas internacionales. La edad mínima legal para que un menor sea contratado son los 16 años. La ley prohíbe también que los menores de 18 años trabajen por la noche, realicen horas extraordinarias o trabajen en sectores considerados peligrosos, como la agricultura, la minería y la construcción. La legislación y las normas proporcionan a los niños protección contra la explotación en el lugar de trabajo y en general se garantizó su cumplimiento.

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social es el principal responsable de hacer respetar la edad mínima establecida por la ley y lo hizo de hecho en las industrias y en el sector servicios.

El Ministerio no hizo cumplir de hecho la ley en las granjas pequeñas y las empresas familiares, en las que siguió existiendo trabajo infantil. El gobierno hizo cumplir de hecho la legislación que prohíbe el trabajo infantil en las zonas económicas especiales. En 2017 –último año con datos disponibles–, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social detectó 20 vulneraciones de la legislación sobre trabajo infantil que afectaban a 24 menores de entre 16 y 18 años y 19 que afectaban a 37 menores de 16 años. Las multas

ascendieron a más de 250.000 euros (275.000 dólares). En 2017, hubo 13 vulneraciones relacionadas con la seguridad y la salud de menores trabajadores que afectaron a 18 menores, imponiéndose sanciones de más de 150.000 euros (165.000 dólares). Las penas por vulnerar la legislación sobre el trabajo infantil bastaban para evitar vulneraciones.

Se denunció que los delincuentes sometían a niños a la trata para el comercio sexual y la prostitución forzada, así como a la pornografía. Las bases de datos policiales no registran automáticamente a los niños extranjeros interceptados en las fronteras, lo que les hace vulnerables a la explotación, como la mendicidad forzada y la explotación sexual con fines comerciales (véase el apartado “Infancia” en la sección 6).

D) Discriminación en el empleo y la actividad profesional

La ley prohíbe la discriminación en el empleo y la actividad profesional y el gobierno veló por su cumplimiento de hecho, aunque seguía produciéndose discriminación en el empleo y la actividad profesional por razones de raza y etnia, sexo y orientación sexual. El gobierno exige que las empresas con más de 50 trabajadores reserven el 2 por ciento de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Según Eurostat, las mujeres ganaban un 14,9 por ciento menos a la hora que sus homólogos varones y su salario bruto era un 20 por ciento inferior.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, cientos de miles de mujeres y hombres se manifestaron en la mayoría de las ciudades para llamar la atención sobre la violencia de género, la brecha salarial y el acoso sexual.

E) Condiciones de trabajo aceptables

La ley establece un salario mínimo, que en 2018 apenas alcanzaba el umbral de la pobreza.

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social garantizó de hecho el cumplimiento de las normas en materia de salario mínimo, jornada laboral y seguridad y salud en el trabajo en la economía formal, pero no en la informal.

La ley establece una semana laboral de 40 horas con un periodo de descanso ininterrumpido de 36 horas después de cada 40 horas trabajadas. La ley limita las horas extraordinarias a 80 al año, a menos que un convenio colectivo establezca algo diferente. Es obligatoria una remuneración por las horas extraordinarias, cuya cuantía ha de ser igual o mayor que la retribución regular.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, tiene la responsabilidad técnica del desarrollo de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores tienen derecho a eludir situaciones que podrían poner en peligro su salud o su seguridad, sin que por ello corra riesgo su puesto de trabajo.

La Inspección de Trabajo es la responsable de garantizar el cumplimiento de la legislación relativa a las normas de seguridad y salud en el trabajo mediante inspecciones y, si se descubren infracciones, emprender medidas legales. El número de inspectores era insuficiente para garantizarlo. Las sanciones no bastaban para evitar el incumplimiento. Los sindicatos criticaron al gobierno por no dedicar recursos suficientes a la inspección y a garantizar el cumplimiento de la ley. Las vulneraciones más comunes estaban relacionadas con las normas de seguridad laboral en el sector de la construcción y con los salarios y prestaciones de la seguridad social de los trabajadores en la economía informal. En junio de 2018, Funcas (Fundación de Cajas de Ahorros) estimaba que la economía informal suponía entre el 18,5 y el 24,5 por ciento del producto interior bruto del país.

En 2018, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social registró 617.488 accidentes laborales, de los cuales 3.992 fueron considerados graves por las autoridades. Hubo 557 accidentes mortales, 15 más que en 2017.

Hasta julio, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social registró 310.130 accidentes laborales, de los cuales 292 fueron mortales, 74 menos más [sic] que en el mismo periodo de 2018.